



RADICADO	080014053011-2021-00066-00
DEMANDANTE	LINA MARÍA NADER VILLA
DEMANDADO	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
PROCESO	EJECUTIVO
CUANTÍA	MENOR

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, pasó a su Despacho la presente proceso informándole que se encuentra pendiente resolver solicitud de la parte demandada de constituir caución para levantamiento de la medida cautelar practicada. Provea.

Barranquilla, 27 de enero de 2022

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, VEINTISIETE (27) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y revisadas las pretensiones de la demanda, se tiene que la misma es por valor de \$58.472.300 pesos, por lo que la parte demandada deberá constituir caución judicial en dinero en el Banco Agrario De Colombia a órdenes de este juzgado en la cuenta 080012041011 por la suma de \$ 87.708.450 pesos.

Con base en las razones expuestas, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

RESUELVE

UNICO. ORDENAR prestar caución en dinero en el Banco Agrario De Colombia a órdenes de este juzgado en la cuenta 080012041011 por la suma de \$87.708.450 pesos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
Jueza

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 006 Hoy: 28 de enero de 2022.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO